



**“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN,
QUILLÓN”**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE
OBRAS.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 5764 /

QUILLÓN, 25 SEP 2023

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2023;
2. Ficha Técnica N°59, de fecha 29.06.2023;
3. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN”**;
4. Decreto Alcaldicio N°3.809, de fecha 30.06.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID N°4366-35-LE23;
6. Apertura Electrónica de fecha 21.07.2023;
7. Acta de Evaluación de fecha 02.08.2023;
8. Resolución Alcaldicia de fecha 23.08.2023;
9. Orden de Compra N°4366-116-SE23, de fecha 25.08.2023;
10. Póliza de Seguros, de Empresa CONTEMPORA N°3014420, cuya vigencia es hasta el 22.03.2024, por un monto de **\$5.999.685.-** que cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-35-LE23, denominada **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN”**;
11. El contrato de ejecución de Obras, suscrito con fecha 25 de septiembre de 2023, entre la empresa **MAKAL SOLAR SPA. RUT N°76.784.659-2** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-35-LE23, denominada **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN”**;
12. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
17. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

18. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
19. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
20. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 25 de septiembre de 2023, entre la empresa **MAKAL SOLAR SPA. RUT N°76.784.659-2** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-35-LE23, denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN**" por un monto de **\$59.996.849.-** (cincuenta y nueve millones, novecientos noventa y seis mil, ochocientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Acuerdo N°596/23, de sesión ordinaria N°97, de fecha 22/08/2023: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **MAKAL SOLAR SPA. RUT N°76.784.659-2**, para ejecución de la Licitación Pública ID N°4366-35-LE23, denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN**," con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. y que sobrepasen el periodo alcaldicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de ejecución de obras de Licitación Pública ID N°4366-35-LE23, denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN**", entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **MAKAL SOLAR SPA. RUT N°76.784.659-2**, por un monto de **\$59.996.849.-** (cincuenta y nueve millones, novecientos noventa y seis mil, ochocientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **IMPUTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/MGJ/anh
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN"

En Quillón, a 25 días del mes de septiembre del año 2023, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde Don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED], por otra parte la empresa **MAKAL SOLAR SPA**, RUT N°76.784.659-2, representada por **CARLOS ALERTO SOTO PERALTA**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Región de Ñuble, se conviene el siguiente contrato denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN**" derivada de licitación pública ID: 4366-35-LE23.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°3.809, de fecha 30 de junio de 2023, que aprobó llamado a Licitación pública, bases administrativas especiales y comisión de evaluación de licitación Pública, Decreto Alcaldicio N°5.098, de fecha 24 de agosto de 2023, que aprueba Adjudicación de Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra de Licitación Pública ID N°4366-35-LE23, forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N°97, de fecha 22 de agosto de 2023, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°596/23, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante "**La Municipalidad**", representada legalmente por su Alcalde y la empresa **MAKAL SOLAR SpA**, en adelante "**El Contratista**", expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

En caso de conflictos de interpretación entre la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad.

Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el contratista ejecute completa e íntegramente la obra "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN**" proyecto que se ejecutará, en sector San Ramón, camino vecinal s/n en la comuna de Quillón y consiste en la ejecución de una sede social con salón de reunión, baño accesible, cocina; estructura en tabiquería considerando las terminaciones correspondientes para su habilitación, con una superficie total de de 77,4 m². Las características de su construcción, están detalladas en las respectivas Especificaciones Técnicas, dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado.

CUARTO : El plazo fijado para la ejecución de la obra es de, **máximo 90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno, de acuerdo a lo indicado en formulario N°5 "Plazo de Ejecución" de la propuesta ofertada, entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley, según lo informado en programa de trabajo presentado por el contratista adjudicado.

QUINTO : El contratista deberá dar pleno cumplimiento a las normas legales y reglamentarias sobre higiene y seguridad en el trabajo, su infracción será considerada como una falta grave a las obligaciones impuestas por el presente contrato.



SEXTO : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$59.996.849.-** (cincuenta y nueve millones, novecientos noventa y seis mil, ochocientos cuarenta y nueve pesos) **IVA incluido**, de acuerdo con lo informado en Formulario Anexo N°7. El contrato se registrará por el sistema suma alzada, sin reajustes ni intereses, pagaderos por la I. Municipalidad de Quillón.

SÉPTIMO : El pago de la obra, será realizará mediante **tres estados de pago**, de acuerdo a lo señalado en formulario anexo N°8 y en punto N°22 las bases administrativas especiales.

La facturación, deberá realizarse según la orden de compra emitida:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón

RUT : 69.141.400-0

Giro : Servicios

Dirección: 18 de septiembre N° 250, Quillón.

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar toda la documentación descrita en punto N°22 "ESTADOS DE PAGOS" de las bases administrativas especiales.

OCTAVO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.

Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de la obra, mantendrá el ITO un libro, que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

NOVENO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

DÉCIMO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundamentado a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DÉCIMO PRIMERO: Las Multas se aplicarán administrativamente de acuerdo al procedimiento establecido en las bases y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa, de acuerdo con lo establecido en el punto N°28 de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al presente contrato en caso de que el contratista incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en él o cualquiera de los requisitos y requerimientos fijados en el proceso de licitación que sirve de fundamento al contrato y forma parte integrante de él, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista, señalado en el punto 27 de Las Bases Administrativas.



DÉCIMO TERCERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento de contrato, el contratista presenta en este Acto, Póliza de Seguro N°3014420, de fecha 13.09.2023, de Empresa CONTEMPORA, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de **\$5.999.685.-** (cinco millones, novecientos noventa y nueve mil, seiscientos ochenta y cinco pesos), cuya vigencia es hasta el 22/03/2024, acorde a lo indicado en punto N° 14.1, de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

Akal Solar SpA RUT: 76.754.959-2
AKAL SOLAR

CARLOS SOTO PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

JAS/MGJ/EFH/ann
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN